

San Borja, 06 de Junio de 2025

RESOLUCION N° -2025-GEG/INDECOPI

VISTOS: El Informe N° 000124-2025-OPM/INDECOPI de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000270-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025, se emitió la Resolución N° 000164-2024-PRE/INDECOPI de fecha 23 de diciembre de 2024, con la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y los recursos que lo financian, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo el artículo 47, entre otros, que se implementará de manera progresiva conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público; precisando en el numeral 47.2 de su artículo 47, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, en el mismo sentido, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegarse dicha facultad de aprobación de manera expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de igual forma, el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y mediante la Resolución Directoral N° 0042-2024-EF/50.01 se establece la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo el inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el literal a), numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 000001-2025-PRE/INDECOPI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de enero del

2025, la Presidencia Ejecutiva del INDECOPI delega en el Gerente General, durante el año fiscal 2025, la facultad de aprobar o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que correspondan al Titular del Pliego 183: Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de lo regulado por la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; así como la suscripción de formatos, fichas y documentación que tenga incidencia presupuestaria;

Que, a través del Informe N° 000124-2025-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que durante el mes de mayo de 2025, se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático y a nivel de genérica y específica de gasto con la finalidad de atender los diversos requerimientos presentados por las dependencias de INDECOPI, dentro del marco del presupuesto institucional vigente del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, las mismas que se han efectuado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como su Anexo, Lineamientos, Modelos, Fichas y otras disposiciones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; por lo que resulta necesario formalizarlas mediante la resolución correspondiente;

Que, asimismo, el referido informe señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático y a nivel de genérica y específica de gasto responden a las prioridades de gastos en base a los requerimientos presentados por las dependencias del INDECOPI. Por lo tanto, las Notas de Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el mes de mayo no implican la utilización de presupuesto adicional; toda vez que, estas se tratan de modificaciones de carácter interno a nivel del grupo genérico y específico de gastos en el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal, habiéndose dotado del correspondiente marco presupuestal a nivel de partida específica y según metas del presupuesto;

Que, a través del Informe N° 000270-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la Gerente General se encuentra legalmente facultada para aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de mayo del ejercicio presupuestal 2025;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución N° 000001-2025-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático Institucional del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la

Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, durante el mes de mayo del ejercicio presupuestal 2025.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

**DIOSELINA ESTHER URBINA CRUZ
GERENTA GENERAL**